

# “Estoy convencida que corresponde el arresto domiciliario”



Fiscal de Luque, Sonia Pereira, defendió su pedido de arresto domiciliario para el sobrino de un diputado, procesado por violencia doméstica. Foto: Gentileza M.P.

La representante del Ministerio Público, Sonia Pereira, tiene a su cargo la causa con relación la denuncia hecha por una funcionaria de la Municipalidad de Luque contra su ex pareja sentimental, el pasado 14 de mayo. Ambos iniciaron una relación a través de las redes sociales, estando el hombre en Francia.

Pese a que el hecho punible está tipificado como crimen, la fiscal pidió arresto domiciliario para el procesado, quien estuvo

prófugo durante un mes, y finalmente se presentó a la Fiscalía con su abogado el pasado martes.



La funcionaria sufrió un salvaje ataque el pasado 14 de mayo, y luego decidió denunciar a su pareja.

La fiscal no supo explicar, cómo el imputado con orden de captura se le tomó declaración teniendo encima el pedido de detención, precisamente dictada por su unidad.

Pereira trató de justificar su inoperancia, alegando que estaba en audiencia y su asistente Jorge A. López, comunicó el hecho al policía de guardia de la Fiscalía.



La mujer denunció a su ex pareja por violencia doméstica. La relación comenzó por las redes sociales.

Sin embargo, en el expediente no cuentan con documentos para demostrar tal afirmación.

En este caso en particular, resulta llamativa la actuación de la Fiscalía para favorecer al imputado, según la propia víctima.

Juzgado  
decretó prisión preventiva

Cabe terminar diciendo que la Prisión preventiva es un instituto necesario en la recta administración de la Justicia, máxime cuando es en esta fase investigativa donde el Ministerio Público debe coleccionar con eficacia las pruebas que en definitiva esclarezcan los hechos y establezcan la responsabilidad penal de los imputados respectivamente en el ilícito mencionado, siendo función de este Juzgado asegurar la sujeción de aquel al proceso. Además existe peligro de fuga debido a que cuenta con otra causa y no se han presentado ningún tipo de documentos que acredite su arraigo.-----

Por Tanto, en mérito a las consideraciones precedentes, el Juzgado,-----

RESUELVE:

- I- Calificar provisoriamente la conducta del imputado dentro de lo estipulado en el Art.229 del C.P. y su modificatoria por la Ley N° 5378-14, en concordancia con el Art. 29 inciso 1° del mismo cuerpo legal.-----
- II- DECRETAR La Prisión Preventiva de LUCIO CESAR LIUZI VILLALBA, con C.I. N° 3.218.738 paraguayo, de 38 años de edad, soltero, de profesión estudiante y empleado, nacido en fecha 20 de octubre de 1980 en la ciudad de Luque, hijo de don Mario Cesar Liuzi y doña Reinalda Villalba, domiciliado en la casa ubicada en Fulgencio Yegros y Tacuary, del 2° barrio Bella Vista, de Luque, tel. 0985. 577.339 (hijo), quien pasara a guardar reclusión en la COMISARIA 3ª Central de Luque, POR EL TERMINO DE 10 DIAS cumplido el plazo y de no haber resolución contraria deberá ser remitido a la Penitenciaria Nacional de Tacumbu, en libre comunicación y a disposición de este Juzgado.-----
- III- LIBRAR oficios.-----
- IV- ANOTAR, registrar, notificar y elevar copia a la Excma. Corte Suprema de Justicia.-

ANTE MI:

  
ACTUARIO JUDICIAL

  
Jennifer Insfrán Morán  
Juez Penal de Garantías

La jueza Jennifer Insfrán rechazó el arresto domiciliario y decretó la prisión preventiva del procesado en la comisaría local.

La jueza Penal de Garantías, Jennifer Insfrán, rechazó el pedido de arresto domiciliario para el procesado Lucio César Liuzzi Villalba, y en consecuencia, decretó su prisión preventiva por diez días en la Comisaría 3ra de Luque.

La magistrada no se allanó a lo solicitado por la fiscal Sonia Pereira. Es más, le ordenó investigar a profundidad el grave hecho denunciado por la víctima.

Sin embargo, la fiscal dijo estar convencida que en

este caso corresponde el arresto para el imputado.

También resulta sumamente llamativo que las pruebas (fotos, videos y capturas de pantalla de celulares, y diagnóstico médico de la víctima aún no fueron anexadas al expediente fiscal, tal como pudimos comprobar, durante la visita que realizamos en la Fiscalía de Luque para hacer el seguimiento del espinoso caso que se maneja con mucha desprolijidad.

La fiscal mostró el expediente e intentó justificar que el abogado del procesado (Daniel Vázquez) presentó certificado de estudios (realizados en Francia), diagnóstico médico (del Hospital de Limpio), y certificados de un tratamiento médico (éste realizó después de la denuncia en su contra por agresión).

## Audios



El ex diputado Ricardo «Beby» Núñez llamó a la víctima para negociar y así obtener el arresto para su sobrino Lucio César Liuzzi Villalba.

El político luqueño Ricardo “Beby” Núñez, tío del imputado, se comunicó con la víctima para pedirle “un favorcito” para desistir de su denuncia y así lograr el arresto domiciliario del imputado.

Pero la afectada se negó e hizo público los audios, que comprometen al referente de Añetete de Luque. Los audios, a su vez, podría confirmar la hipótesis sobre el peculiar pedido de la fiscal Sonia Pereira para favorecer al imputado.